

CONTRATO DE ADHESIÓN DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO INDIVIDUAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO COMPARTAMOS S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMPARTAMOS" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO INDIVIDUAL QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, A QUIEN AHORA Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON LA COMPARECENCIA, EN SU CASO, DE QUIEN(ES) SUSCRIBE(N) COMO AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO, Y DE CONFORMIDAD HAN MANIFESTADO SU PLENA VOLUNTAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato.
- b) No tiene impedimento legal para ejercer el comercio en la República Mexicana, y no ha sido sentenciado por ningún tipo de delito.
- c) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud de Crédito Individual (la "Solicitud"), la cual será firmada autógrafamente sin importar si sus datos fueron recabados por medios físicos, digitales y/o electrónicos, y en la que precisa su deseo de obtener el Crédito objeto de este Contrato, en los términos y condiciones aquí estipulados.
- d) Previamente a la celebración del presente Contrato, Compartamos le dio a conocer el contenido del presente instrumento, su pagaré y las comisiones que se generen en relación al mismo, así como el Costo Anual Total ("CAT") de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito objeto del presente Contrato.
- e) Con la firma del presente Contrato se obliga a mantener una actividad económica productiva, lícita y rentable, que provea su subsistencia personal y familiar, así como su capacidad de pago y elegibilidad crediticia.
- f) Declara bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- g) El destino del Crédito objeto del presente Contrato será para fines lícitos, manifestando que entiende plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.
- h) Actúa en nombre y por cuenta propia, manifestando que tiene conocimiento de que actuar en nombre y por cuenta de un tercero, o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.
- i) Conoce y acepta que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC).
- j) Conoce y acepta que Compartamos podrá bloquear en cualquier momento los recursos del Cliente cuando así lo solicite la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por encontrarse este último en la lista de personas bloqueadas.
- k) Conoce y entiende que, en caso de estar solicitando una renovación anticipada de crédito, por medio del presente Contrato, autorizará a Compartamos en términos de la cláusula Cuarta siguiente para que una parte del Crédito sirva para cubrir el adeudo que a la fecha tenga con Compartamos.
- l) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección "Avisos de Privacidad", le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros y que tiene conocimiento de que mediante la firma de este Contrato otorga a Compartamos la debida autorización para compartir su información, siempre que esta no esté sujeta a disposiciones de secrecía, con terceros que ofrezcan otro tipo de productos y servicios adicionales y que estén relacionados con el Crédito que está contratando.
- m) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección "Avisos de Privacidad"; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Cliente podrá llamar al siguiente número telefónico: 55-5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección "Avisos de Privacidad", o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes: Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información.
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55-5276-7250, extensión 7658.
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- n) Conoce que el Crédito objeto de este Contrato podrá ser fondeado con recursos provenientes de Compartamos, y/o de cualquier Institución Financiera del país o del extranjero, Banca de Desarrollo, Banca Comercial o cualquier otra fuente de fondeo. En el supuesto que el Crédito sea fondeado con Nacional Financiera, el Cliente declara conocer que el mismo se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para los fines de desarrollo nacional.

- o) Conoce que podrá contratar productos de seguros con Instituciones autorizadas a través y/o mediante la intervención de Compartamos.
- p) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.
- q) Sabe y entiende que, en caso de estar solicitando una renovación anticipada de Crédito por medio del presente Contrato, autoriza a Compartamos, en términos de la cláusula Séptima de este Contrato, para que una parte del Crédito solicitado sirva para cubrir el adeudo que a la fecha tenga con Compartamos.
- r) Compartamos hizo de su conocimiento que la aceptación del Crédito realizada al amparo del presente Contrato no está condicionada a la contratación de otra operación o servicio; sin perjuicio de lo anterior, Compartamos podrá ofrecer productos y servicios ligados al Crédito contratado, mismos que el Cliente podrá contratar libremente en el entendido de que es un derecho innegable del Cliente contratar éstos con un tercero, y
- s) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que podrá consultar el presente Contrato, su Carátula, Disposiciones Legales relacionadas, Comisiones y los demás anexos referidos en el presente Contrato, en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) así como en las Oficinas de Servicio y/o Sucursales de Compartamos.

II. En su caso, declara el Aval u Obligado Solidario por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad necesaria para la celebración y cumplimiento del presente Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud de Crédito Individual que forma parte integrante de este Contrato.
- c) En virtud de la relación que tiene con el Cliente, es de su interés comparecer en el presente Contrato con el objeto de obligarse conjunta y solidariamente con este último frente a Compartamos, en el cumplimiento de todas las obligaciones que se desprenden a su cargo en este Contrato y, por tanto, es su intención constituirse como Obligado Solidario, así como suscribir el pagaré con que se documente la disposición del Crédito objeto del presente Contrato en su carácter de Aval.
- d) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- e) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Aavales publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección "Avisos de Privacidad", le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.
- f) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, por lo que para el ejercicio sus derechos y revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) A través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección "Avisos de Privacidad"; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Aval podrá llamar al siguiente número telefónico 55-5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección "Avisos de Privacidad", o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes: Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información.
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55-5276-7250, extensión 7658.
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- g) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

III. Declara Compartamos por conducto de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento de este Contrato.
- b) Tiene su domicilio en Insurgentes Sur número 1458, piso 5, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03230.
- c) Entregará al Cliente una copia del presente Contrato, sus Anexos y el documento de preceptos legales referidos en el Contrato, por el medio que el Cliente haya indicado en la Solicitud de Crédito Individual respectiva.
- d) Considerando las declaraciones del Cliente, podrá, y está dispuesto a otorgarle el Crédito.
- e) Podrá intervenir en la contratación de seguros que realice el Cliente con Instituciones autorizadas.
- f) Podrá, en cualquier momento, rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "*Specially Designated Nationals List (SDN)*" de la "*Office of Foreign Assets Control (OFAC)*".

- g) Su página de internet y el lugar donde el Cliente podrá consultar las cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet, es <http://www.compartamos.com.mx> Facebook: f/CompartamosBanco, Twitter: @CompartamosBanc, YouTube: Compartamos Banco e Instagram: @compartamosbancomx.
- h) El presente Contrato se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF, bajo el siguiente número: RECA N° 1562-439-028826/04-02060-0823.

Expuestas las anteriores declaraciones, las Partes que suscriben el presente Contrato manifiestan su voluntad de otorgar y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO **"DEL CONTRATO Y DEL CRÉDITO"**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como "Monto del Crédito" en la Carátula que forma parte integrante del presente Contrato (en lo sucesivo la "Carátula"). En algunos casos, dependiendo del perfil del Cliente, Compartamos podrá solicitarle que cuente con un Aval para el otorgamiento del Crédito, quien deberá suscribir el pagaré. En caso de que el Aval del Cliente se negare a suscribir el título de crédito mencionado, Compartamos estará facultado para negar el Crédito.

El Cliente está de acuerdo con el "Monto del Crédito" señalado en la Carátula, y se obliga a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe del Crédito más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito.

SEGUNDA. - DESTINO DEL CRÉDITO. El Cliente se obliga a destinar el importe del Crédito para aquella actividad económica que señaló en la Solicitud de Crédito Individual respectiva.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato y el Crédito amparado en este, tendrá como plazo máximo el señalado en la Carátula respectiva, plazo en el cual el Cliente deberá liquidar a Compartamos el "Monto del Crédito" y sus accesorios, o antes del plazo si incurre en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

El Crédito contratado no será prorrogable a solicitud del Cliente, sin embargo, no obstante, al plazo señalado en la Carátula de este Contrato, el mismo producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento del Crédito y pactadas en el presente Contrato.

Una vez cumplido lo previsto en esta Cláusula, el Cliente podrá solicitar como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta y el pagaré individual debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación. Lo mismo aplicará para los supuestos de terminación anticipada establecidos en la Cláusula Décima Primera y lo señalado en la Cláusula Cuarta respecto a la cancelación del Contrato por parte del Cliente.

CUARTA. - DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Compartamos pondrá el Crédito a disposición del Cliente mediante la entrega de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta que tenga con Compartamos, por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente, o de conformidad con las instrucciones que el Cliente dé a Compartamos, mismas que incluyen ordenes de transferencia de fondos; en su caso, el Cliente dispondrá del Crédito en una sola exhibición cuando la puesta a disposición sea a través de una orden de pago o a través de una orden de transferencia de fondos satisfactoria, por lo que en virtud de la firma del presente Contrato y de la Solicitud respectiva, extiende el recibo más amplio y suficiente que en derecho proceda respecto a la íntegra recepción del Crédito. De ser aplicable, el Cliente podrá disponer de su Crédito a la vista como lo indica el artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Asimismo, en caso de que el Cliente aplique para solicitar una renovación anticipada conforme las políticas internas de Compartamos, este último pondrá el Crédito a disposición del Cliente mediante el depósito bancario en alguna cuenta que el Cliente tenga con Compartamos o por cualquier otro medio que éste considere en favor del Cliente por la cantidad y en los términos pactados para dicha renovación.

El Cliente podrá cancelar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado u operado el Crédito contratado, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el término indicado en el presente párrafo, el Cliente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se estipulan en este Contrato, incluyendo el pago íntegro del Crédito que se le otorga y los accesorios que se pudieran generar.

Cuando el Cliente requiera cancelar el Crédito conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá presentar por escrito la solicitud de cancelación respectiva ante la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda; la cancelación del Crédito estará sujeta y surtirá los mismos efectos según lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato. Asimismo, el Cliente podrá solicitar la cancelación del Crédito por conducto de otra institución financiera, para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 23 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas.

En caso de tratarse de una renovación anticipada, el Cliente autorizará a Compartamos mediante el formato de la Carta de Renovación de Crédito Anticipada para que una parte del Crédito renovado sirva como finiquito del Crédito anterior. En virtud de lo señalado, el Cliente instruye expresamente a Compartamos, para que del crédito otorgado por renovación anticipada realice lo siguiente: i) la liquidación total del Crédito señalado en el apartado "Monto a Liquidar", ii) la contratación y pago del producto de seguro que se indica en el apartado correspondiente de la Solicitud, y iii) la cantidad restante de dicho Crédito, señalada en el apartado "Monto a Desembolsar" le sea abonada de la forma indicada en el apartado "ODP / CUENTA". Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la información y datos proporcionados en la Solicitud correspondiente son correctos expresan su pleno consentimiento, declarando que conoce la naturaleza y alcance legal de la instrucción que da a Compartamos.

CAPÍTULO SEGUNDO **"DE LOS PAGOS, INTERESES, COMISIONES Y ESTADOS DE CUENTA"**

QUINTA. - DEL PAGO, TASAS DE INTERÉS, PLAZO Y COMISIONES. El Cliente se obliga a pagar a Compartamos:

- a) El monto del Crédito conforme se señala en la Cláusula Primera de este Contrato, mediante las amortizaciones que correspondan al Plazo del Crédito, mismas que comprenderán el abono correspondiente a la suerte del principal y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija anual que se señala en la Carátula de este Contrato. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.
- b) Las comisiones que al efecto Compartamos cobrará al Cliente, mismas que se señalan de forma detallada en el "Anexo de comisiones" que forma parte integrante de este Contrato. Las operaciones realizadas a través de los comisionistas o corresponsales bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.
- c) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre intereses, comisiones y otros gastos.

El Cliente se obliga a pagar a Compartamos lo señalado en esta cláusula de acuerdo a lo descrito en la Carátula y en la Tabla de Amortización que forman parte integrante de este Contrato. En la Tabla de Amortización el Cliente podrá consultar el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos. No obstante lo anterior, en caso de robo de la ficha de pago, el Cliente podrá aplicar el beneficio del seguro contratado a través de Compartamos para cubrir de forma parcial o total la cantidad correspondiente al pago de la exigibilidad aplicable; ante esta situación, el periodo de tiempo que demore la aseguradora en realizar a Compartamos el pago parcial o total de la exigibilidad, según aplique en cada caso, no se considerará un plazo de espera para el cumplimiento de las obligaciones del Cliente, ni una modificación a las condiciones originales del crédito o modificación al esquema de pagos.

Todos los pagos que el Cliente realice a Compartamos deberán de realizarse en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos con cargo a cuentas que así lo permitan o mediante domiciliaciones interbancarias, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos y las cuentas en las que se domicilie el pago respectivo cuenten con fondos suficientes. Dichos pagos serán depositados en cualquiera de las sucursales de la Institución de Banca Múltiple que aparece en cada una de las fichas de pago que se entregan al Cliente. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre saldos insolutos y otros gastos que se hayan causado, ya que, en caso contrario, se aplicará la comisión por atraso a que se refiere esta Cláusula. Esta disposición es irrenunciable y solamente podrá ser modificada conforme se describe en la Cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato.

Compartamos acreditará los pagos del Cliente: **1)** el mismo día en que los realizó, si éstos son en efectivo; **2)** el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios "SPEI" y; **3)** al día hábil siguiente si el pago se realiza mediante cheque de otra Institución; y **4)** sólo si el pago es realizado en otra Institución de Banca Múltiple, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de otra institución de crédito, siempre y cuando el pago se realice antes de las 16:00 (dieciséis) horas. Lo anterior, con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el estado de cuenta.

Compartamos calculará los intereses ordinarios que correspondan a cargo del Cliente, sobre el capital vigente en la fecha de la exigibilidad, por la tasa de interés señalada en la Carátula. Para efectos del cómputo de los intereses, la Fecha de Corte es la establecida en la Carátula.

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito. El Cliente manifiesta que se le ha explicado y ha entendido el significado y composición del **CAT** que se señala en la Carátula (cantidad que no incluye IVA). Este **CAT** solo es comparable con el **CAT** de otros créditos denominados en moneda nacional a tasa fija.

SEXTA. - ESTADOS DE CUENTA Y CONSULTAS DE SALDOS, MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONES. Compartamos generará el estado de cuenta en forma mensual, por periodo, al día hábil siguiente de la Fecha de Corte y lo pondrá a disposición del Cliente de forma totalmente gratuita. Las partes convienen, recabando la firma del Cliente en el presente Contrato como autorización, que, en sustitución del envío al domicilio del Cliente, Compartamos pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta para que le(s) sea entregado gratuitamente, presentando su identificación oficial vigente en la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, al quinto día hábil

siguiente de la Fecha de Corte, en el entendido de que el Cliente podrá solicitar en cualquier momento a Compartamos el envío del estado de cuenta a su domicilio y éste último estará obligado a cumplir con esta solicitud. Dicho estado de cuenta contendrá las operaciones conciliadas en el periodo comprendido entre las Fechas de Corte consecutivas del Crédito, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar de 2 (dos) a 5 (cinco) días naturales para aplicarse, dependiendo del lugar donde se haya efectuado el pago de las mismas. Para tal efecto el Cliente acudirá con cualquier funcionario de la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda, quien entregará la impresión de su estado de cuenta conforme lo aquí dispuesto sin costo alguno; de la misma forma operará la reimpresión de estados de cuenta del último periodo sin costo para el Cliente.

En caso de que el Cliente requiera la restauración de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a un año, deberá acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda para que le sea entregado, sin costo alguno, dentro de los siguientes 7 (siete) días hábiles contados a partir de dicha solicitud.

Asimismo, en caso de que el Cliente requiera consultar saldos, transacciones y movimientos, deberán acudir a la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda para que le sea entregada la información gratuitamente, presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMA. - PRELACIÓN DEL PAGO. Compartamos aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme al orden siguiente: impuestos, gastos de cobranza, comisiones por atraso (en su caso), intereses ordinarios y el principal. Para el caso de que Compartamos hubiera tenido que demandar al Cliente por incumplimiento, los pagos que realice se podrán aplicar, en caso de pronunciamiento jurisdiccional, en primer lugar, a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA. - PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. A solicitud del Cliente, este podrá hacer pagos totales o parciales, de manera anticipada sin pena ni bonificación, siempre y cuando el Cliente: **i)** se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con este Contrato y; **ii)** el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

En caso de que el pago anticipado sea total, traerá como consecuencia la terminación anticipada de este Contrato, la cual se apegará al procedimiento establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

Si el Cliente desea realizar pagos anticipados parciales, lo podrá solicitar en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos, o por cualquier otro medio indicado para ello. Una vez solicitado el pago anticipado, Compartamos entregará al Cliente un acuse o folio de recibo.

El pago anticipado será aplicado al saldo insoluto del principal, en este caso Compartamos reducirá el número de pagos a realizar, para lo cual se calcularán los intereses por devengar con base en el nuevo Saldo Insoluto.

Compartamos, una vez que haya recibido el pago anticipado entregará al Cliente la Tabla de Amortización actualizada que corresponda.

De igual forma, el Cliente podrá solicitar y realizar pagos de manera adelantada siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe del pago sea por una cantidad igual o mayor al del período que corresponda, para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes del Crédito, sin pena ni bonificación, siempre que así lo solicite a Compartamos en cualquier Oficina de Servicios y/o Sucursal de Compartamos mediante un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

Cuando el Cliente, sin solicitarlo previamente realice pagos que aún no sean exigibles, autoriza a Compartamos a que los recursos que se entreguen en exceso se utilicen como anticipados siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe entregado sea por una cantidad igual o mayor al pago del período o, en caso contrario, autoriza a que dichos recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles se apliquen al saldo insoluto del crédito como pago en exceso.

CAPÍTULO TERCERO **"DE LAS DISPOSICIONES GENERALES"**

NOVENA. - PROHIBICIONES. El Cliente no deberá entregar por ninguna causa y por ningún motivo dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, que no se encuentren descritos en la metodología del producto correspondiente al Crédito otorgado, al personal de Compartamos. En caso de incumplimiento a esta disposición, el Cliente será el absoluto responsable de dichas entregas. Compartamos, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, se hará responsable de la devolución o pago de dinero al Cliente cuando éste haya entregado a cualquiera de los funcionarios de Compartamos dinero, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, así como que se haya hecho préstamos personales.

DÉCIMA. - CESIÓN O TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO. El Cliente no podrá ceder, en todo o en parte los derechos u obligaciones que para él se deriven del presente Contrato.

Compartamos queda facultado para ceder o en cualquier forma negociar, aún antes del vencimiento de este Contrato, los derechos derivados del mismo a un tercero. Asimismo, queda facultado para endosar en los mismos términos el pagaré y entregar cualquier documentación relativa al Crédito que se haya suscrito por el Cliente en virtud de la disposición del Crédito.

El Cliente autoriza irrevocablemente a Compartamos para que, en cualquier caso, previsto en esta cláusula, aún previo a la transmisión o gravamen correspondiente, pueda transferir toda la información de datos personales y patrimoniales/financieros expresados por el Cliente en la Solicitud de Crédito Individual que forma parte de este Contrato, al posible acreedor o cesionario, según este último lo requiera respecto del Cliente o Aval u Obligado Solidario.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El Cliente y Compartamos podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1. El Cliente que decida liquidar anticipadamente el total de su saldo insoluto podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato presentando una solicitud por escrito en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos a través del formato de Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial).

Compartamos dará por terminado el Contrato al día hábil siguiente a aquél en que se reciba la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) siempre y cuando no existan adeudos, entregando al Cliente como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta o el documento en el que conste el fin de la relación contractual y el pagaré individual que documente la disposición del Crédito otorgado debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación.

En caso de que el Cliente tenga adeudos pendientes a la fecha de solicitud de terminación, Compartamos le comunicará el importe de los adeudos a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial), y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud pondrá a disposición del Cliente la información detallada de dicho adeudo, para que este último realice el pago correspondiente. Una vez realizada la liquidación total del saldo insoluto y previa identificación, Compartamos proporcionará al Cliente el acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio de cancelación, procediendo a la terminación del Contrato. Compartamos tendrá diez (10) días hábiles para entregar al Cliente los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Compartamos deberá:

- a) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato o efectuar cargos adicionales a los ya generados, pero no reflejados; y
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, los productos y/o servicios adicionales necesariamente vinculados o asociados al presente Contrato en la fecha de la solicitud de terminación incluyendo aquellos indicados en la Cláusula Décima Novena de este Contrato.

Asimismo, el Cliente podrá solicitar en cualquier momento, por escrito, la terminación del presente Contrato por conducto de otra entidad financiera que se denominará receptora, la cual deberá abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar a Compartamos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del Cliente. La Entidad receptora liquidará el adeudo del Cliente, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos bajo su responsabilidad. En la terminación del presente Contrato que el Cliente solicite por conducto de la Institución Financiera receptora, Compartamos deberá:

- I. Requerir al Cliente la confirmación de haber solicitado a la entidad financiera receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos mediante el formato que Compartamos designe para ello;
- II. Dar a conocer a la Institución Financiera receptora, la información respecto al saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por el Cliente;

Una vez que el trámite haya concluido, Compartamos renuncia a sus derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después del momento de la cancelación y en el que se extingan los recursos, derechos y obligaciones de los contratos cancelados.

2. Compartamos podrá, sin necesidad de declaración judicial previa, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Si el Cliente dejare de cubrir puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivada del presente Contrato;
- b) Si el Cliente faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo los términos del presente Contrato, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer, si incumple otros contratos crediticios que tenga contraídos o que contraiga en el futuro con Compartamos;
- c) Si se instaura un procedimiento por o en contra del Cliente con el fin de declararlo en insolvencia, concurso mercantil o civil;
- d) Si el Cliente transmite en cualquier forma sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato;

- e) Si se comprobara la existencia de falsedad en la información proporcionada por el Cliente en la Solicitud de Crédito Individual o si al entregarle el monto del Crédito, éste se otorga o utiliza por algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al señalado en la Solicitud de Crédito Individual, conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda de este Contrato; y
- f) Si el Crédito otorgado fuera destinado a la consecución de cualquier acto ilícito.

Salvo lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta inciso e), cuando exista saldo a favor del Cliente y se dé la terminación anticipada, Compartamos entregará dicho saldo al Cliente en la fecha en que se dé por terminado el presente Contrato o, en caso de que el Cliente haya solicitado la terminación anticipada por otro medio distinto a la Oficina de Servicios o Sucursal, Compartamos le informará por el mismo medio que dichos recursos se encuentran a su disposición y que podrán ser devueltos en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos previa identificación.

Al momento de la terminación o cancelación del presente Contrato el cobro, en su caso, de los servicios adicionales incluyendo el servicio de Domiciliación de productos o servicios se cancelarán sin responsabilidad para Compartamos con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Cesa la responsabilidad del Cliente en el momento en el que se da aviso de defunción, robo o extravío del medio de disposición a Compartamos, por lo que cualquier disposición o cargo realizado con anterioridad a éste será imputable al Cliente y aquellos con posterioridad al aviso, serán imputables a Compartamos. Una vez efectuado el aviso señalado, Compartamos proporcionará al Cliente un folio de reporte que éste deberá conservar para futuras aclaraciones y se procederá a bloquear los medios de disposición.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGARÉ. El Cliente suscribirá a la orden de Compartamos un pagaré que documente la disposición del Crédito otorgado. Este título de crédito se considerará pagadero a la vista y en caso de cumplimiento normal y puntual del Cliente, será cancelado, por lo que una vez liquidados en su totalidad los impuestos, comisiones, intereses sobre saldos insolutos, otros gastos y la suerte principal del monto del Crédito por parte del Cliente, Compartamos le devolverá el pagaré, lo cual será prueba suficiente para la cancelación del Crédito. El Pagaré también deberá ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de Aval, cuando aplique.

En caso de que el Cliente o su Aval se negaren a suscribir el título de crédito anteriormente mencionado, Compartamos estará facultado para negar el Crédito.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA. En caso de que el presente Contrato se constituya con Aval u Obligado Solidario, la(s) persona(s) señalada(s) en la Solicitud, se obliga(n) en forma solidaria con el Cliente, tanto para el cumplimiento exacto, completo y en tiempo de las obligaciones que contraen a través de este Contrato, así como para el pago puntual de la suerte principal del monto del Crédito, intereses, comisiones y de cualquier otra cantidad que deba pagarse a Compartamos incluyendo accesorios y en caso de juicio los gastos y costas que pronuncie la autoridad jurisdiccional.

El/los que suscribe(n) este Contrato en calidad de Aval u Obligado Solidario comprende(n) el alcance y consecuencias jurídicas, por lo que conviene(n) en obligarse solidariamente con el Cliente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1987, 1988, 1989, 1995, 1998 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal vigente y sus correlativos en la Ciudad de México y los Estados de la República Mexicana, incluyendo la suscripción como Aval del pagaré a que se refiere la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CONDONACIÓN POR FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento del Cliente, Compartamos conviene en cancelar la deuda liberando al Aval u Obligado Solidario del adeudo, siempre y cuando el Cliente fallecido se encuentre al corriente en todas las obligaciones derivadas de este Contrato al momento de su muerte. Para que la condonación de la deuda pueda surtir sus efectos, será necesario que los familiares o derechohabientes del Cliente fallecido notifiquen el deceso a Compartamos dentro de los siete (7) Días Hábiles posteriores al fallecimiento, y en un plazo máximo de (45) días naturales hagan entrega al personal de Compartamos de la copia certificada del acta de defunción y copia simple de la credencial para votar del Cliente fallecido expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que será cotejada por el personal de Compartamos que la reciba.

DÉCIMA QUINTA. - FIRMA A RUEGO Y ENCARGO. En caso de que el Cliente no sepa leer y/o escribir, deberá suscribir con su huella digital el presente Contrato conjuntamente con los documentos que forman parte del mismo, y deberá firmar a ruego y encargo alguna persona designada por el Cliente que, sí sepa leer y escribir, en el entendido que la persona que firme a ruego y encargo en ningún caso podrá tener también el carácter de Aval u Obligado Solidario en los términos de este Contrato. En ningún caso los funcionarios de Compartamos firmarán a ruego y encargo.

DÉCIMA SEXTA. - AUTORIZACIONES. El Cliente autoriza a Compartamos a:

- a) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de trámite del Crédito;
- b) Utilizar y/o proporcionar la información de la Solicitud de Crédito Individual y/u otros documentos relacionados con la operación del Crédito, a sus subsidiarias, filiales, o a cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Compartamos, para efecto de actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios prestados por dichas empresas, en el entendido de que Cliente tendrá la facultad para, en cualquier momento, solicitar que sus datos dejen de utilizarse para estos fines;

- c) Proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que haya celebrado con Compartamos, a las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas;
- d) Permitir que Compartamos y/o cualquier institución o persona que ésta designe, realice visitas a su domicilio o lugar donde desempeña sus labores, a efecto de verificar el desarrollo de su actividad económica establecida en la Solicitud de Crédito Individual;
- e) Aplicar el saldo a favor que se pudiera derivar del presente Contrato, a otro crédito que el Cliente tenga activo con Compartamos; y
- f) Llamar o enviar mensajes a su domicilio o teléfono celular, o de cualquier forma y en cualquier lugar contactarlo para informarle de los servicios o aspectos de los productos que Compartamos ofrece.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SEGUROS. En este acto, el Cliente autoriza a Compartamos para que, con cargo a su Crédito, a su nombre y representación pueda contratar un seguro con las siguientes coberturas: i) robo de ficha de pago, aplicable solo durante la vigencia del Crédito; y ii) robo del Crédito; dicha contratación podrá realizarse con cualquier aseguradora que Compartamos determine conveniente.

- i. Cobertura por robo de ficha de pago: La suma asegurada por robo de ficha de pago estará sujeta al monto que la(s) aseguradora(s) correspondiente(s) informe al Cliente en el momento de la contratación del seguro. La suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total el saldo de una (1) exigibilidad del Crédito, dependiendo del monto de esta versus el monto de la suma asegurada vigente al momento de la contratación del seguro, cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos.
- ii. Cobertura por robo del Crédito: La suma asegurada por robo del Crédito estará sujeta a los montos que la(s) aseguradora(s) correspondiente(s) informe al Cliente al momento de la firma de este Contrato. La suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total el Crédito otorgado al Cliente, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Cuando el Crédito sea dispersado a través de una orden de pago la cobertura aplicará únicamente el día en que el Cliente disponga del Crédito. En este caso, la suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total la cantidad señalada en la orden de pago, sujetándose al monto máximo de la suma asegurada conforme se describe en la fracción ii anterior. El beneficiario en este caso será el Cliente.
 - b) Cuando el Crédito sea dispersado en una cuenta de depósito a nombre del Cliente, o a través de un depósito o transferencia, la cobertura aplicará únicamente para el primer retiro de efectivo que realice el Cliente durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la dispersión del Crédito. En este caso la suma asegurada podrá cubrir de forma parcial o total el monto del primer retiro realizado por el Cliente, sujetándose al monto máximo de la suma asegurada conforme se describe en la fracción ii anterior. El beneficiario en este caso será el Cliente.

La contratación del seguro con las coberturas i) robo de ficha de pago y ii) robo del Crédito, es opcional, por lo que la cancelación de dichos seguros puede realizarse antes de la primera disposición total o parcial del Crédito. Una vez dispuesto total o parcialmente el Crédito, se entenderá que el Cliente ha realizado el uso del seguro, por lo que ya no podrá cancelarse.

Tratándose de una contratación subsecuente del Crédito, el Cliente en este acto autoriza a Compartamos para que contrate, con cualquier aseguradora que determine conveniente, a nombre y en beneficio del Cliente, un seguro de vida de protección básica por una suma asegurada que se establece en el Apartado de Seguros, mismo que se encuentra al final del presente Contrato; dicha suma asegurada no tendrá ni generará costo o cargo alguno al Cliente que renueve su Crédito, debiendo designar a un beneficiario de dicho seguro en la Solicitud de Seguros correspondiente; este seguro de vida de protección básica es opcional, por lo que el Cliente podrá realizar la cancelación del producto de seguro contratado en cualquier momento.

En caso de que Compartamos oferte productos de seguro adicionales a los ya señalados, el Cliente podrá solicitar y autorizar de manera voluntaria a Compartamos para que, con cargo a su Crédito, a su nombre y representación pueda contratar el seguro descrito en la Solicitud de Seguros correspondiente. La relación contractual que respalde la prestación de este servicio será entre el Cliente que lo solicite y la aseguradora designada, ya que Compartamos únicamente informará a los Clientes sobre dicho servicio.

En caso de que el Cliente cancele o no disponga del Crédito mediante la orden de pago o por cualquier otro medio, también se darán por cancelados los seguros contratados, en su caso, al amparo de la presente cláusula.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá consultar los términos y condiciones de los productos de seguros en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx> Lo señalado en esta cláusula, es aceptado por Compartamos y por el Cliente bajo la premisa de que es un derecho innegable del Cliente contratar el seguro que corresponda a través de un tercero independiente que en su caso elija.

DÉCIMA OCTAVA. - CONSULTAS, ACLARACIONES, QUEJAS Y RECLAMACIONES. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente el siguiente procedimiento para la recepción de aclaraciones, consultas, quejas o reclamaciones; la Unidad Especializada de Compartamos le indicará al Cliente el proceso a seguir dependiendo de cada caso, pudiendo realizarlo por medio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros o de la siguiente forma con Compartamos:

- I. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguna información consultada, operación, servicio o alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración en COMPATEL al número gratuito 800-220-9000, ante la Oficina de Servicio o Sucursal de

Compartamos en la que radica el Crédito, o bien, en la Unidad Especializada de Compartamos mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción, dentro del plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. En todos los casos, Compartamos estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud y generar un folio.

Para dar trámite a la aclaración, el Cliente deberá presentar: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y una carta mediante la cual narre brevemente los hechos, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono de contacto, datos de la cuenta y el nombre, fecha y firma del Cliente. En caso de que el Cliente no sepa firmar se estará a lo señalado en la cláusula Décima Quinta.

Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho cargo, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

- II.** Una vez recibida la solicitud de aclaración, Compartamos tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta (180) días naturales.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Compartamos facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita Compartamos, resulte procedente alguna devolución de recursos, Compartamos informará por el mismo medio al Cliente de tal resolución y reembolsará en el Crédito la cantidad correspondiente; en caso de no proceder se entregará una copia al Cliente con la información pertinente.

- III.** Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, Compartamos estará obligado a poner a disposición del Cliente o bien, en la Unidad Especializada de Compartamos de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. El procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de los artículos 63 y 65 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Transcurrido el plazo de noventa (90) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que Compartamos reciba objeción alguna de parte del Cliente conforme a la presente cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de Compartamos harán prueba plena en favor de este último.

El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:

- Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432.
- En la Unidad Especializada Corporativa: Av. Insurgentes Sur 1458 Col. Actipan, C.P. 03230 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, México.
- En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos que correspondan que podrán ser consultadas en <http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp>
- Correo electrónico: unidadesespecializada@compartamos.com

Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

- Teléfono: 55 5340 0999.
- Página de Internet: www.condusef.gob.mx
- Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA NOVENA. - SERVICIOS ADICIONALES. Compartamos podrá ofrecer gratuitamente al Cliente el servicio de consulta de saldos y movimientos de su Crédito a través de los Servicios Digitales que Compartamos determine, para lo cual, el Cliente deberá seguir las indicaciones proporcionadas para tales efectos o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para solicitar el servicio.

Cuando el servicio aquí dispuesto se encuentre activo, el Cliente recibirá notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado y/o podrá acceder a través de la página de internet y/o aplicación para teléfono móvil de Compartamos únicamente para consultar: **a)** Saldo del Crédito; y **b)** Movimientos del Crédito.

De la misma forma, el Cliente podrá solicitar la baja de este servicio acudiendo a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos sin que obre impedimento o costo alguno para su realización.

Compartamos podrá ofrecer al Cliente de manera periódica, la oportunidad de participar en diversas campañas y promociones temporales con la finalidad de obtener diversos beneficios, los cuales se informarán oportunamente a través de la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx/> a través de su Promotor o Asesor de Crédito, o por cualquier otro medio al que el Cliente tenga acceso.

Los Términos y Condiciones de dichas campañas y promociones temporales, así como los requisitos de participación y demás particularidades de cada una, serán publicadas oportunamente por los medios señalados en el párrafo anterior o cualquier otro que esté a disposición del Cliente. No obstante, Compartamos podrá, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, sustituir, cancelar, finalizar, reubicar y/o modificar las promociones a que se refiere la presente cláusula.

Compartamos podrá ofrecer productos de Seguro de los que tiene permitido intermediar; estos productos serán propios de las Instituciones de Seguro que en su caso correspondan.

VIGÉSIMA. - GASTOS Y COSTAS. En el supuesto de que Compartamos tuviera que demandar al Cliente por incumplimiento, los gastos y costas del juicio podrán correr a cargo del Cliente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con la certificación del Contador de Compartamos respecto del estado que guarde la cuenta del Crédito, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que Compartamos estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Compartamos dará aviso al Cliente de cualquier modificación al presente Contrato y sus Anexos con treinta (30) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante publicaciones en la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> y/o, mediante la colocación de avisos en los lugares abiertos al público en Oficinas de Servicio y Sucursales de Compartamos, dando aviso a través del estado de cuenta de dicha publicación y/o a través de comprobantes de depósito o retiro.

En el evento de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá solicitar por escrito la terminación del Contrato dentro de los treinta (30) días naturales posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo cubrir, los adeudos que por concepto de comisiones se hubieren generado a la fecha en que solicite dar por terminado el Contrato y, cuando éste haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud del Crédito contratado, sin generarle ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

El uso o la continuación en el empleo del Crédito, se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado si después del término expresado en la presente cláusula el Cliente no manifiesta su inconformidad. El Cliente podrá en cualquier momento acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursales de Compartamos por una reimpresión gratuita del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las Partes contratantes convienen que, en tanto no se comunique por escrito el cambio de domicilio de cualquiera de éstas, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados a continuación:

- Compartamos: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
- El Cliente: el que se indica en la Solicitud de Crédito Individual.
- En su caso, el Aval u Obligado Solidario: el que se indica en la Solicitud de Crédito Individual.

Asimismo, Compartamos notificará al Cliente mediante alertas al teléfono móvil vinculado a su Crédito cuando tenga operaciones de entrada o salida de dinero, ya sean depósitos y retiros o transferencias y pago de bienes y servicios. Compartamos proporcionará al Cliente mediante dichas alertas información para evitar posibles fraudes en los Servicios Digitales de Compartamos que en su caso tenga contratados. En el mismo sentido, el Cliente podrá ser notificado al correo electrónico que en su caso señale a Compartamos en la Solicitud correspondiente. No obstante lo dispuesto en la presente cláusula, en supuestos de causa mayor o caso fortuito Compartamos no estará obligado a realizar las notificaciones aquí indicadas.

En caso de que el Cliente requiera modificar su información para recibir las notificaciones deberá acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para otorgar su aprobación y solicitar los formatos para realizar el alta, baja o modificación. El registro de la información se realizará como máximo veinticuatro (24) horas después de haber entregado debidamente firmados los formatos que se mencionan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. - SECRETO BANCARIO Y CONFIDENCIALIDAD. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos del Crédito más que al Cliente, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en el mismo, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los servicios y operaciones particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

Respecto a los Servicios Digitales, en caso de aplicar, el Cliente reconoce que la confidencialidad se encuentra relacionada exclusivamente con su(s) dispositivo(s) de acceso y contraseña de acceso, por lo cual, en caso de que el Cliente tenga sospechas del uso no autorizado de los Servicios Digitales que tenga contratados deberá dar aviso inmediatamente a Compartamos para bloquear el/los dispositivo(s) de acceso y/o su contraseña de acceso.

VIGÉSIMA QUINTA. - ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. - El Cliente tiene la obligación de actualizar los datos proporcionados a Compartamos que se contienen en la Solicitud correspondiente que forma parte de este Contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que dichos datos hayan cambiado, o cuando le sean requeridos por Compartamos.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este Contrato o a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

Por el presente, otorgo de manera expresa, mi consentimiento y autorización para que Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, (en adelante "Banco Compartamos") con domicilio en Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, CDMX, utilice mis datos personales recabados para: Otorgar los servicios indicados en este contrato. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral para Clientes a través de la siguiente liga: <http://www.compartamos.com.mx>, en la sección Avisos de Privacidad.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES CONTRATANTES CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA Y MANIFIESTAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO Y COMPRENDEN PLENAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, ACEPTANDO EL MONTO DEL CRÉDITO QUE SE LE OTORGA, ENTENDIENDO QUE NO SE EFECTUARÁN CARGOS O GASTOS DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS.